POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

★ ★ ★ ★

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 330.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 87/2017 DE LA EMPRESA COMPU NEW Y ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ Y CONTRATO N° 88/2017 DE LA EMPRESA HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID N° 324659

Asunción, 6 de Abril de 2018

VISTO: Las Notas N° 47/2018 y 48/2018, de fecha 23 de enero de 2017, emanada de la de la Dirección General de Sanidad Policial y remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia de los Contratos N° 87/2017 y N° 88/2017, suscripto entre la Policía Nacional y las empresas COMPU NEW Y ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ y HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Comandancia N° 692, de fecha 24 de julio de 2017, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para el Mantenimiento y Reparaciones menores de fotocopiadoras y Equipos Informáticos, con ID N° 324.659, a las firmas: COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández y HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI y la posterior suscripción de los Contratos N° 87 y N° 88 con las mencionadas empresas, en fecha 14 de agosto de 2017 y 21 de agosto de 2017, respectivamente.

Que, el Contrato N° 87/2017 de la empresa COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández y el Contrato N° 88/2017 de la empresa HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI, en su cláusula 6 "Vigencia Del Contrato", establece que: "*El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones*".

Que, por Notas N° 47/2018 y 48/2018, de fecha 23 de enero de 2018, la Tesorería del Programa 2.2. Empleo y Protección Social, solicitó la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 87/2017 de la empresa COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández y del Contrato N° 88/2017 de la empresa HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI, ambos suscriptos entre la Policía Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2018, donde manifiesta: "*.....solicito la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2.018, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el presente ejercicio fiscal 2018, en observación a la Resolución DNCP N° 1.342/2017 POR LA CUAL SE MODIFICA LOS INCISOS D) y E) DEL ARTICULO 11 DE LA RESOLUCION DNCP N° 2.238/2014. Lo solicitado es de vital importancia, teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento de fotocopiadores y equipos informáticos previstos en el mencionado contrato son utilizados en el hospital Central de Policía, tanto para la atención médica como para el funcionamiento administrativo...*".

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

RESOLUCIÓN N° 330.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 87/2017 DE LA EMPRESA COMPU NEW Y ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ Y CONTRATO N° 88/2017 DE LA EMPRESA HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID N° 324659

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...".

Que, la Resolución DNCP N° 1342/2017, en su inciso e) establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista...".*

Que, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández y de la empresa HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI, teniendo en cuenta que el mismo vence al cumplimiento total de las obligaciones y que a la fecha se posee aun saldo contractual.

Que, el Dictamen de Auditoria N°8 y 9, de fecha 17 de enero de 2018, *en su apartado conclusivo dice: "En base a los antecedentes mencionados y el análisis realizado por esta Auditoria Interna, es nuestra opinión, recomendar la ampliación del Contrato N° 88/2017 suscripto con la firma HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattin y el Contrato N° 87/2017 suscriptos con la firma COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández en el marco de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS, – ID N° 324.659", en concordancia con las disposiciones legales vigentes, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el presente ejercicio fiscal 2018, conforme a lo establecido dentro de las disposiciones legales vigentes, atendiendo a que la misma se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todos los informes y a las documentaciones proveídas por la SUAF solicitante".*

Que, el Dictamen D.J. N° 555 de fecha 13 de marzo de 2018, expresa: "*POR TANTO, en base a la Nota UOC N° 140 de fecha 02 de febrero de 2018 y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la autorización de la ampliación de vigencia del Contrato N° 87/2017, COMPU NEW de Antonio Fernández y Contrato N° 88/2017 suscripta con la firma HZ INGENIERIA SERVICIOS de Carlos Alberto Holtzberger Zapattin, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

☆☆☆☆

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 330.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 87/2017 DE LA EMPRESA COMPU NEW Y ASOCIADOS de ANTONIO FERNANDEZ Y CONTRATO N° 88/2017 DE LA EMPRESA HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID N° 324659

REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS, – ID N° 324.659", y luego se formalice la Adenda N° 01 de ambos Contratos, de tal forma a salvaguardar los intereses institucionales".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 87/2017 COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández y Contrato N° 88/2017 HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI suscriptos con la Policía Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01, que amplía el plazo de vigencia de los Contratos N° 87/2017 y N° 88/2017, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Art. 3° **DISPONER** que las Empresas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete